



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

**INFORME SERETARIAL:** Al Despacho del señor el presente proceso recibido por reparto el 14/01/2016. Pasa con un total de 134 folios. Dentro del cual el apoderado de la parte demandada presenta incidente de nulidad fundado en la indebida notificación del auto que libra mandamiento ejecutivo a la demandada. -Cúcuta, 26 de agosto de 2020.-

JUAN MANUEL VELÁSQUEZ BONILLA

Escribiente

### JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

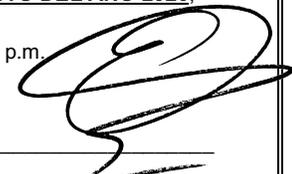
San José de Cúcuta, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte.

Téngase como apoderado especial judicial de la señora PATRICIA RODAS GUTIERREZ Representante Legal de EXPLOCAR LTDA., al Doctor DARWIN HUMBERTO CASTRO GÓMEZ.

En virtud a la solicitud de incidente de nulidad presentada por la parte demandada, désele el trámite previsto en el inciso tercero (3º) del artículo 129 del Código General del Proceso, y en consecuencia, córrase traslado por el término de tres (03) días a las demás partes, para que realicen las manifestaciones que consideren pertinentes, respecto de la nulidad solicitada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA  
JUEZ

<p><b>JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA</b></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>El auto anterior se notifica en Estado Electrónico</p> <p>No. <u>056</u>, del día <u>27 DE AGOSTO DEL AÑO 2020</u>,</p> <p>a las 7:00 a.m. hasta las 3:00 p.m.</p> <p>La Secretaria, _____</p> 
---

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

**INFORME SERETARIAL:** Al Despacho del señor juez el presente proceso recibido por reparto el 13/01/2020. Pasa con un total de 39 folios. Dentro del cual la apoderada de la parte demandante solicita la acumulación del presente proceso con los procesos tramitados en el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta bajo los radicados 2020-00060-00 y 2020-00061-00. - Cúcuta, 26 de agosto de 2020.-

JUAN MANUEL VELÁSQUEZ BONILLA

Escribiente

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

San José de Cúcuta, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte.

Requerir a la Doctora DIANA MARITZA GARCÍA MONTOYA, en su condición de apoderada de la parte demandante, para que dentro del término de tres (03) días, cumpla con lo establecido en el inciso segundo del artículo 150 del código General del Proceso, esto es, remitir copia de los escritos de demanda de los procesos sobre los cuales solicita la acumulación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA**

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

**JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico

No. **56**, del día **27 DE AGOSTO DEL AÑO 2020**,

a las 7:00 a.m. hasta las 3:00 p.m.

La Secretaria, \_\_\_\_\_